 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200049481* Radicado: 20261200049481 Fecha: 24-04-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., viernes 24 de abril de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con radicado No. 20261120064772 del 21 de abril de 2026 y Bogotá Te Escucha SDQS No. 2821482026 de la Alcaldía Mayor – Solicitud Intervención de la Carrera 7A No. 173 - 21 – Localidad de Usaquén.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

BOGOTA TE ESCUCHA: 2821482026

ATENCIÓN DE PETICIÓN 2821482026	
INFORMACIÓN BÁSICA	
Ver Detalle de la Petición Actualizar Petición Asunto	Petición Anónima Actualizar Peticionario <p>TENEMOS LA VIA DE ACCESO A NUESTRO CONJUNTO TOTALMENTE DETERIORADAS PORQUE INGRESAN VEHICULOS PESADOS, CAMIONES, BUSES ESCOLARES, ADEMAS NOS COLOCARON UN ALMACEN D1 Y AHORA HAY GRAN AFLUENCIA VEHICULAR. TENEMOS HUECOS DE GRAN TAMAÑO QUE ESTAN DIFICULTANDO EL ACCESO A NUESTRO CONJUNTO UBICADO EN LA CARRERA 7A NR.173 21 URBANIZACION ALTOS DEL REDIL. ESTO OCASIONA COMPLICACION A LA ENTRADA Y SALIDA VEHICULAR DE NUESTRO CONJUNTO.</p>

(...)” (sic) se informa:


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // Unidad de Planeamiento Local (UPL): LA URIBE

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
137834	1001324	KR 7A	CL 173	KR CL 174	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200049481*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200049481
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 24-04-2026 Pág. 2 de 3

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Usaquén** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 27 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 04 / “mes” 05 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía local de Usaquén – Carrera. 6a #119B-05 - cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120064772)

Documento 20261200049481 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 24-04-2026 22:35:23
Revisó:	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 8b2b902f1e2e48045d03c4b23f1b7ce84520cbb3b76881a38fa6f3b35c03bb48 Codigo de Verificación CV: 4f4f8 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200049481

Radicado: **20261200049481**

Fecha: 24-04-2026

Pág. 3 de 3

i

